



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Secretaría General CORRESPONDENCIA Y DESPACHO	
RECIBIDO	
Fecha:	20/08/2020
Hora:	9:20
Firma:	<i>Fiel</i>
03692	

17/08/2020

008537/2020

Licda. Miriam Concepción Germán Brito
Procuradora General de la República
Su Despacho.-

Distinguida Señora Procuradora:

Complácenos saludarle en ocasión de referirnos a la Ley 311-14, de fecha 8 de agosto 2014 sobre Declaración Jurada de Patrimonio.

Sobre el particular, tenemos a bien remitirle, en formato digital, el listado contentivo de los nombres y cargos de los funcionarios designados, ratificados y/o que cesaron en funciones con posterioridad a la aplicación de dicha disposición legal, la cual dispone la obligación de transparentar el patrimonio de los sujetos obligados y que han debido presentar por ante la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de esta Cámara de Cuentas de la República, que al momento de emitir esta comunicación se encuentran omisos en la entrega de las Declaraciones Juradas correspondientes, vencido el plazo otorgado, por lo que se hacen pasible de las sanciones que establece el artículo 14 de dicha norma.

Asimismo, se remite anexo el listado de aquellos funcionarios que presentaron su Declaración Jurada de Patrimonio tardíamente y, que de conformidad a lo dispuesto por el párrafo I del artículo 13, igualmente, son sujetos de remisión a esa Procuraduría General de la República, para los fines que establece la indicada Ley.

En la elaboración de dicho listado, se ha tomado en cuenta las informaciones que ha podido captar, ante las instancias respectivas, dicha Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de Funcionarios Públicos, así como las circunstancias



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
PRESIDENCIA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

actuales en virtud de las diferentes disposiciones emitidas tanto por el gobierno dominicano, específicamente las contenidas en el decreto 137-20 relativas a la suspensión de los plazos y procedimientos administrativos, como por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.

En consecuencia, podrían haberse omitido algunos funcionarios, por lo que estamos en el proceso de obtención de dichos nombres y cargos, a los fines de remitírsele a la mayor brevedad posible.

Con sentimientos de consideración y estima,

Lic. Hugo Francisco Álvarez Pérez

Presidente

Anexo: Lo citado

